



## Universidad de Nariño Consejo Académico

---

### **ACUERDO NÚMERO 086** (1 de diciembre de 2020)

Por el cual se autoriza la apertura y desarrollo de asignaturas del plan de estudios del Programa de Medicina, correspondientes al ciclo académico básico y preclínico, en el periodo A- 2020 que se desarrolla actualmente.

### **EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,** en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante acuerdo 024 del 12 de marzo de 2020, el Consejo Superior de la universidad de Nariño, en el marco de las disposiciones decretadas por parte del Gobierno Nacional como consecuencia de la emergencia sanitaria, adoptó las medidas de carácter preventivo frente a la amenaza del COVID - 19;

Que, en el artículo primero del precitado Acuerdo, se acordó mantener y reforzar las medidas institucionales adoptadas para prevenir la propagación de COVID – 19 en la comunidad universitaria;

Que mediante Acuerdo 044 del 17 de marzo de 2020, el Comité Curricular y de Investigaciones del programa de Medicina, acoge el plan de contingencia, respecto a las medidas de carácter preventivo frente a la amenaza del COVID – 19;

Que mediante proposición 001 del 24 de marzo de 2020, el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud, propone al Consejo Académico aplazar algunas de las actividades académicas del Programa de Medicina en el periodo académico A – 2020, siendo aprobada y avalada la Proposición por el Consejo Académico, dando lugar a los procesos administrativos necesarios para su ejecución;

Que a partir del día 19 de marzo, todas las rotaciones clínicas de los estudiantes quedan suspendidas; siguiendo las directrices del Gobierno Nacional y el Instituto Nacional de Salud con respecto a las prácticas de los estudiantes en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud con el fin de implementar estrategias para la contención de la propagación en la comunidad del COVID 19;

Que ante la situación de pandemia, y atendiendo las sugerencias de las diferentes Instituciones de Salud y sitios de práctica, el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Medicina, acató las recomendaciones, suspendiendo todas las actividades clínicas en los hospitales, a partir de la fecha señalada, aclarando que una vez la situación lo permitiera, previo aval del nivel central de la Universidad, se retomaría el componente clínico en los escenarios de práctica, aspecto fundamental en la formación integral del futuro médico;

Que el 18 de septiembre de los corrientes los estudiantes de los diferentes semestres del Programa de Medicina en Asamblea, decidieron elevar derecho de petición al Comité Curricular y de Investigaciones, ante los últimos acontecimientos, tanto a nivel nacional como regional e

institucional, dando a conocer su postura y la necesidad de reinicio de las actividades prácticas, con fin de retomar las actividades académicas dentro del Programa, tanto en el área clínica, como en el ciclo básico;

Que dicha petición, se basa en tres solicitudes concretas, entre las cuales se encuentra la de permitir por parte del nivel central de la Universidad que los estudiantes de II y IV semestre puedan adelantar asignaturas del semestre que continúa en su Plan de Estudios, con el fin de evitar la deserción estudiantil, habida cuenta de la culminación de la mayor parte de su carga académica en las próximas semanas, solicitando adicionalmente que, se agilice por parte de la administración central, la entrega del laboratorio de simulación;

Que las solicitudes contenidas en el mencionado derecho de petición, fueron revisadas y analizadas por parte del Comité Curricular y de Investigaciones en sesión ampliada con Consejo de Facultad, Docentes Tiempo Completo y Coordinaciones del Programa de Medicina, quienes dieron a conocer sus diferentes apreciaciones al respecto;

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Medicina, mediante Proposición 034 de septiembre 30 de 2020, propone al Consejo de Facultad recomendar a Rectoría y a los Consejos Superior Universitario y Académico de la Universidad de Nariño, la reanudación de las prácticas clínicas del Programa de Medicina, para los estudiantes matriculados en el semestre A – 2020, solicitud elevada por el Consejo de Facultad ante el Consejo Académico, a través de la Proposición 010 del 6 del 2020, y atendida de manera afirmativa, pero parcial, por los citados organismos superiores, mediante Acuerdo 070 de noviembre 3 de 2020 del Consejo Académico de la Universidad, decisión que garantiza la continuidad académica en el Programa de Medicina en el ciclo clínico;

Que al revisar lo aprobado en el Acuerdo 070 de noviembre 3 de 2020, se evidencia que este no tomó en cuenta, la solicitud del derecho de petición aprobada por la asamblea estudiantil del Programa de Medicina, en lo referente a permitir adelantar asignaturas del semestre B 2020, a los estudiantes de II y IV semestre del Programa;

Que dicha solicitud al ser analizada por el Comité Curricular, se considera pertinente la apertura y desarrollo de las asignaturas: Inmunología y Neuroanatomía, correspondientes al III semestre en el Plan de Estudios vigente del Programa de Medicina, lo cual aplicaría para los estudiantes que se encuentren matriculados en II semestre y cursando las asignaturas que son prerrequisito, o que, en su defecto, hayan cumplido con los mismos;

Que, de igual manera, se considera pertinente la apertura y desarrollo de las asignaturas: Farmacología y Bioética II, correspondientes al V semestre en el Plan de Estudios vigente del Programa de Medicina, lo cual aplicaría para los estudiantes que se encuentren matriculados en IV semestre y cursando las asignaturas que son prerrequisito, o que en su defecto, hayan cumplido con los mismos;

Que en igual sentido para los estudiantes que se encuentran en el ciclo preclínico, es pertinente proponer la aprobación de la apertura y desarrollo de las asignaturas: Epidemiología y Familia y Salud, correspondientes al VI semestre en el Plan de estudios vigente del Programa de Medicina;

Que para culminar y aprobar dichas asignaturas es indispensable e innegociable el aprobar y culminar las asignaturas que son prerrequisito, a saber: para

Inmunología: Bioquímica II e Histología; para Neuroanatomía: Anatomía I y Embriología; para Farmacología: Patología I, Fisiología II, Microbiología y Parasitología; para Bioética II: Bioética I; para Epidemiología: Bioestadística, Examen de suficiencia en Inglés, Lectura y Producción de textos y Herramientas informáticas; para Salud y Familia: Salud Ocupacional, Examen de suficiencia en Inglés, Lectura y Producción de textos y Herramientas informáticas.

Que mediante Proposición 014 del 11 de noviembre de 2020, el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, a petición del Comité Curricular y de Investigaciones del Programa de Medicina, recomienda la aprobación de la apertura y desarrollo de asignaturas del plan de estudios del Programa de Medicina, correspondientes al próximo ciclo académico (básico y preclínico), en el Semestre A – 2020.

Que, mediante oficio ADA-0451 del 28 de noviembre de 2020, la Vicerrectoría Académica y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto sobre la Proposición No. 014 del 11 de noviembre de 2020 y al respecto precisa lo siguiente:

1. A partir del día 19 de marzo, el programa de Medicina suspendió todas las rotaciones clínicas de los estudiantes en los hospitales.
2. En el mes de septiembre de 2020, los estudiantes solicitaron al Comité Curricular que los matriculados en el II y IV semestre puedan adelantar asignaturas del semestre III y V, respectivamente, con el fin de evitar la deserción estudiantil.
3. En diálogo con la dirección del Programa de Medicina, se precisa que las asignaturas que se autorizaría suspender prerrequisitos y adelantar matrícula, tienen un desarrollo eminentemente teórico.
4. Dada la situación de emergencia sanitaria, es conveniente adoptar medidas excepcionales y temporales que contribuyan a disminuir la deserción y mejorar la tasa de permanencia del programa.

Que este Organismo, considera pertinente la petición; en consecuencia,

#### **ACUERDA:**

**Artículo 1º.** Autorizar la apertura y desarrollo de las asignaturas: Inmunología y Neuroanatomía, correspondientes al III semestre del Plan de Estudios vigente del Programa de Medicina, solamente para los estudiantes que se encuentren matriculados en segundo (II) semestre y cursando las asignaturas que son prerrequisito directo para las asignaturas en mención, o en su defecto, que hayan cumplido con los mismos, a saber: Inmunología (Histología y Bioquímica II) y Neuroanatomía (Anatomía I, y Embriología).

**Artículo 2º.** Autorizar la apertura y desarrollo de las asignaturas: Farmacología y Bioética II, correspondientes al quinto (V) semestre del Plan de Estudios vigente del Programa de Medicina, solamente para los estudiantes que se encuentren matriculados en cuarto (IV) semestre y cursando las asignaturas que son prerrequisito directo de las asignaturas en mención, o que hayan cumplido con los mismos, esto es: Farmacología (Patología I, Fisiología II, Microbiología y Parasitología) y Bioética II (Bioética I).

**Artículo 3º.** Autorizar la apertura y desarrollo de las asignaturas de Familia y Salud y Epidemiología, correspondientes al VI semestre del Plan de Estudios vigente del Programa de Medicina, solamente para los

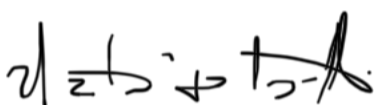
estudiantes que cumplan con los prerrequisitos directos de las asignaturas en cuestión, a saber: Familia y Salud (Salud Ocupacional) y Epidemiología (Bioestadística).

**Artículo 4º.** Avalar la temporalidad de las medidas de apertura y desarrollo de asignaturas del plan de estudios del Programa de Medicina, arriba recomendadas para adoptarlas en el semestre A- 2020, dado que las mismas tendrán solo carácter transitorio, con aplicación únicamente en el presente periodo académico.

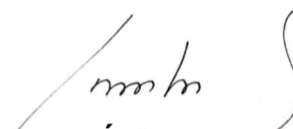
**Artículo 5º.** Vicerrectoría Académica, OCARA, Facultad de Ciencias de la Salud, Departamento de Medicina, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 1 días del mes de diciembre de 2020.



**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
Presidente



**JAIME HERNÁN CABRERA ERASO**  
Secretario General

Elaboró: Lolita Estrada, Relatora Consejos Universitarios

Revisó: Daissy Morales, Dir. Dpto. de Medicina



Martha Sofía González, Vicerrectora Académica.

